



RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE PLAZA VACANTE PARA PESCA DE CORAL ROJO EN AGUAS EXTERIORES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN Y EL 19 DE FEBRERO 2016.

Con fecha 22 de mayo de 2014 tuvo entrada en esta Dirección General, escrito de D. Alberto García Velilla con DNI 40847030L, quien comunica la renuncia a la licencia de pesca de coral rojo obtenida con fecha 18 de Febrero de 2014 para la zona de Cataluña por motivos de salud.

Como consecuencia de ello y de acuerdo con lo previsto en el art. 11 del Real Decreto 629/2013, de 2 de agosto, por el que se regula la pesca de Coral rojo, su primera venta y el procedimiento de autorización para la obtención de licencias para su pesca, el Director General de Recursos Pesqueros, decidió abrir un nuevo procedimiento de adjudicación para cubrir dicha vacante.

El procedimiento que debería seguir esta nueva adjudicación sería el siguiente:

- 1- Podrán tomar parte en dicho procedimiento aquellos pescadores que quedaron descartados en el anterior para cualquiera de las zonas ofertadas, bien por falta de puntuación, como consecuencia del sorteo realizado o por falta de la documentación requerida.
- 2- No podrían tomar parte en este nuevo procedimiento aquellos pescadores que hubieren obtenido el máximo de zonas permitidas según se regula en el citado Real Decreto.

En el procedimiento en cuestión han participado los siguientes pescadores:

- Enrique Fernández Fernández..... 40 puntos
- Francisco Javier Sánchez Preysler..... 35 puntos
- Antonio Fernández Nuñez..... 15 puntos
- Manuel Aneiros Gómez..... 0 puntos
- Jorge Luis Fernández Martínez 0 puntos

Visto el procedimiento seguido por la Dirección General de Recursos Pesqueros, se confirma la adjudicación de la plaza vacante para la zona de Cataluña, por el periodo que resta conforme a la resolución originaria del Secretario General de Pesca (hasta 19 de Febrero de 2016), a D. Enrique Fernández Fernández, por ser el pescador con mayor puntuación (40 puntos).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Ministra del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en virtud de lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de julio de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL DE PESCA


Carlos Domínguez Díaz